

Extrait du El Correo

<http://www.elcorreo.eu.org/La-Corte-avalo-medidas-cautelares-que-permitieron-retirar-los-ahorros>

# **La Corte avaló medidas cautelares que permitieron retirar los ahorros**

- Empire et Résistance - Banques -

Date de mise en ligne : jeudi 8 mai 2003

---

**Copyright © El Correo - Tous droits réservés**

---

### Agencia DyN

Buenos Aires. La Corte Suprema de Justicia de la Nación avaló ayer las medidas cautelares dictadas por jueces de primera y segunda instancia, que permitieron a los ahorristas retirar sus ahorros atrapados en el sistema bancario, informaron fuentes judiciales.

El alto tribunal, en su acuerdo ordinario, rechazó las apelaciones presentadas por bancos estatales y privados contra esas cautelares, basada en jurisprudencia que indica que la Corte no se pronuncia sobre medidas que no son definitivas.

Las cautelares son medidas provisorias, dictadas con carácter de urgencia en el marco de acciones de amparo, pero no constituyen sentencias finales de los tribunales inferiores sujetas a revisión de la Corte Suprema. De esa manera, la Corte cerró el círculo respecto de las medidas restrictivas contra los depósitos de los ahorristas en el sistema bancario, ya que en el "Caso Smith" declaró la inconstitucionalidad del "corralito" y en el caso "San Luis" hizo lo propio con la pesificación.

La Corte resolvió las apelaciones de 11 bancos que se habían quejado por las medidas cautelares que el año pasado permitieron una salida constante de dinero de las entidades pese a las restricciones vigentes.

Esas medidas cautelares que posibilitaban la recuperación de los ahorros fueron emitidas por jueces de primera instancia y en buena parte confirmadas por la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal, pero no se pronunciaban sobre el fondo de la cuestión. Las medidas sólo establecían la devolución, total o parcial, de los dineros atrapados. En consecuencia, no se trataba de fallos de fondo.

Atento a esa circunstancia jurídica, la Corte Suprema consideró inadmisibles los planteos de los bancos, tal como lo establece el artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial.

### En Córdoba

En tanto, los ahorristas movilizados de Córdoba, agrupados en Abae, se reunieron con la jueza Cristina Garzón de Lascano.

La magistrada les informó que en su juzgado se ha cambiado de criterio y ahora está otorgando, a través de medidas cautelares, el 50 por ciento del depósito en moneda original. Esto en virtud de la mayor liquidez de los bancos y del decreto nacional 739/03 que establece los montos que los bancos pueden devolver en efectivo. El jueves a las 20, los ahorristas realizarán su habitual asamblea en Oncativo 815.